REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cundinamarca., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF. ACCIÓN DE TUTELA DE JAIME MOLINA GARZÓN EN CONTRA DE LA NUEVA E.P.S. RADICACIÓN. No. 2021-163

Por haberse interpuesto oportunamente y ser procedente conforme a lo dispuesto en el Art. 31 del Decreto 2591 de 1991, se concede **LA IMPUGNACIÓN** que realiza NUEVA EPS contra la sentencia de tutela Nro.022 del veintiocho de junio de 2021, para que sea resuelta por el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO –REPARTO—DE GIRARDOT.

En consecuencia, remítase el expediente dejando las constancias respectivas.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.